

Sesión N° 4/3  
Celebrada el 18 de Diciembre de 1940.

Presidió el señor Oyarzún, asistieron los Directores señores Alfonso, Donoso, Edwards, Flores, Freire, Latorre, May, Saavedra y Valenzuela, el Ministro señor Meyerholz y el Secretario señor Díaz. Estuvo presente el Vice-presidente señor Schmidt.

El Presidente señor Oyarzún, manifestó que veía con suma complacencia la incorporación del señor Alfonso al Comité del Banco Central, cuya experiencia y conocimientos eran muy útiles en la dirección de la Institución.

El señor Alfonso agradeció los términos del señor Presidente tan deferentes para su persona.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la memoria de operaciones efectuadas desde el 11 hasta el 17 de Diciembre de 1940, cuyo resumen es el siguiente:

Desequilibrio al P. P. P. B.	\$ 7.112.508.73
Retras descontadas en las que intervino la Caja de Crédito Agrario	6.064.666.66
Desequilibrio Ley n° 6421 (Junta de Exportación Agrícola)	8.143.352.59
Redesplazos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4806 y 6006.	2.444.768.28
Redesplazos a Bancos Accionistas	27.474.161.10
Prestamos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 5785 y 6290.	2.254.000.00
Prestamos a la Caja de Crédito Popular, Ley 5398.	2.000.000.00
Prestamos al Instituto de Crédito Industrial, Ley 5785.	250.000.00
Prestamos con garantía de valor de punto, Leyes 3896 y 5069.	118.000.00
Prestamos Ley 6421 (Junta de Exportación Agrícola)	359.400.00

Se dirá cuenta de que las siguientes empresas bananeras, tenían pendientes al 17 de Diciembre de 1940, los saldos de redenominación que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 64.460.055.41
Banco Comercial de Chile	124.000.00
Banco de Comercio	650.100.00
Banco de Constitución	132.525.00
Banco de A. Edwards y Co.	10.460.198.54
Banco Español-Chile	34.964.350.31
Banco Italiano	14.541.980.15
Banco de Huanquique	380.559.25
Banco de Falda	384.000.00
Banco Alemán <sup>7<sup>00</sup></sup>	3.265.640.45
Banco Germánico de la A. del Sud.	4.893.345.36
	<u>\$ 134.262.648.40</u>

Casos de Desequilibrio	6%
Redesplazos al P. P. P. B.	5%
Redesplazos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5%
Redesplazos al Instituto de Crédito Industrial	4 1/2 %
Redesplazos a Bancos Accionistas	4 1/2 %
Operaciones garantizadas con valor de punto (Ley 5069)	4 1/2 %
Prestamos de temporales a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4 1/2 %
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Partidarios (Decreto Ley 182)	4 1/2 %
Desplazos de títulos a Cooperativas Agrícolas (Ley 6531)	4 1/2 %
Desplazos de títulos a más de 180 días, quinadas, aplazadas o avaladas por la Caja de Crédito Múltiple	4 %

Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6234)	4%
Desembolsos de letres a los más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%
Operaciones con la industria salitrera (leyes 5785, 5797 y 5358), cuyos plazos no excedan de 90 días.	3%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Redesembolsos a bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (leyes 4806 y 6006), de letres a los más de sesenta plazos plenamente garantidos en productos agrícolas o ganaderos, hasta \$30.000.000.-	3%
Operaciones en las Instituciones de Fomento (Ley 5785)	3%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000. (Ley 5785)	2%
Créditos a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6159)	2%

Visaciones Ley N° 5785

El señor Gómez dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco de acuerdo con la ley N° 5785, al caerse a \$32.650.000.- al 14 del presente.

Reserva de Oro del Banco

Quadro relativo al efectivo en conformidad al art. 83 de la Ley Orgánica del Banco.

Capacidad máxima al 14 de Diciembre de 1940. Con bocaje de 50%.

Total de circulante y depósitos	\$ 1.308.630.000.00
Nuevos circulantes por compras de títulos	19.493.000.00
	\$ 1.295.137.000.00
	\$ 1.295.137.000.00

Nuevos circulante no afecta a prestaciones y restituciones de la ley:

Prestamos al Fisco (Consolidado Ley 6334) \$ 739.332.000.00

Caja de Amortización (Ley 6159 \$ 50.000.000.-) ——

Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421 \$ 120.000.000.-) 61.512.000.00

Caja de Crédito Agrario (Ley 6382 Corp. de Reg. Agrícolas \$ 100.000.000.-) 472.000.00 801.316.000.00

Total de Circulante afecto a Reserva \$ 493.821.000.00

Reserva:

\$ 100 de 6d. \$ 146.479.000.- a 20% de \$ 10 nominal \$ 294.950.000.- a 50% es el doble para emisión.

mismo límitido \$ 493.821.000.00

Disponible \$ 96.079.000.00

Visaciones Ley 5785 (máx. \$ 215.000.000.- Saldo) \$ 32.550.000.00

Ley 6334 - Bocaje bancario. 193.000.000.00

Comité Ejecutivo

Se designó a los señores Alfonso Domínguez y Quiroga miembros del Comité Ejecutivo durante el próximo mes de enero.

Las reuniones de este Comité tendrán lugar los días viernes de cada semana a las 3 P.M.

Designación de don Ricardo Seale Directo representante del Consejo: Por unanimidad se designó al Director señor Ricardo Seale representante del Consejo del Banco en la Junta administrativa de la Sección de Precios del Banco Central de Chile por un período ordinario de un año, contado desde el 1º de Enero próximo.

Acuñación de Moneda Divisionaria. Ordenes a la Casa de Moneda para acuñar monedas de \$1-, \$0.20 y \$0.10.- Anticipo a la Casa de Moneda de \$5.000.000.- Ley 4269. Se dio lectura a una nota del Superintendente de la Casa de Moneda, en la que expresa que a mediados del año el Directorio del Banco aprobará un plan para acuñar moneda divisionaria durante los años 1940-1941 y 1942 por la suma total de \$40.500.000.-, para cuya realización convino en facultar a la Casa de Moneda anticipos hasta por \$14.000.000.-, ajustándose a las disposiciones de la Ley 4269.

Agrega el señor Superintendente que ese plan y su anticipo no han podido realizarse debido a que está pendiente del Congreso la discusión de un proyecto de ley que autoriza la acuñación de monedas de \$2- y av \$0.40.-

Con el objeto de emitir la moneda divisionaria que se ha votado últimamente propone el Superintendente

tendiente que el Consejo envíe nuevas órdenes monetarias de \$1-, \$0.20 y \$0.10 y anticipo para cumplirlo la cantidad de \$5.000.000.- en conformidad a la Ley ya citada.

Se dio cuenta a los señores Directores que el Consejo en sesión N° 688 de 5 de Junio de este año aprobó el plan de acuñación a que se refirió el Superintendente de la Casa de Moneda en su comunicación y un anticipo de \$14.000.000.- para que lo realice. Por las circunstancias que se mencionan en la comunicación citada, ese plan y ese anticipo no han podido cumplirse, por lo cual para atender a las necesidades de moneda divisionaria se hace necesario que el Director apruebe nuevas órdenes para enviar monedas de \$1-, \$0.20 y \$0.10 y aprobé conceder un anticipo de \$5.000.000.- a la Casa de Moneda para que pueda efectuarlas.

En atención a la nota del Superintendente de la Casa de Moneda y a las informaciones suministradas, el Director autorizó redactar a la Casa de Moneda la acuñación de la cantidad de \$5.000.000.- en monedas de \$1-, 2.440.000.- en monedas de \$0.20, y 1.210.000.- en monedas de \$0.10.-

Mismas y para que pueda realizar la Casa de Moneda estas acuñaciones resolvió concederle un anticipo de \$5.000.000.- en conformidad a las condiciones establecidas en la Ley 4269 de 6 de Febrero de 1928.

Se dio lectura a una nota del señor Ministro de Hacienda, fechada el 14 de Diciembre, en la que pone en conocimiento del Banco que S.E. el Presidente de la República ha acordado fijar en la cantidad de 39.000.- dólares la cuota de sus eximtaciones que la Sociedad Cuyopera M'Faita (Chagres) debe rendir en el trimestre comprendido entre el 30 de Setiembre y el 31 de Diciembre próximo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley N° 5185 y en el art. 6º de la Ley N° 5707.

El Director resolvió manifestar al señor Ministro de Hacienda que no tiene inconveniente en que se fije esa suma ya acordada por el Presidente de la República en el objeto indicado, en atención a que sólo el Supremo Gobierno puede aprobar definitivamente la situación de esta Compañía frente a las obligaciones que le imporen las disposiciones citadas.

Nota del señor Ministro de Hacienda en respuesta a la comunicación enviada por el Director. - Proyecto de respuesta al Sr. Ministro de del Banco al Gobierno fundido Hacienda. - El señor Schmidt expresó que con motivo a las observaciones formuladas por el Director señor Gómez referentes a la tramitación de la nota al señor Ministro de Hacienda relacionada con el proyecto de préstamo del Banco Central por \$85.000.000.- para financiar gastos públicos, se trajo a la sesión para la lectura de esa comunicación, el cual fue leído y aprobado por los señores Directores presentes.

Sin embargo, no fue posible en el acta de esa sesión dejar testimonio de la lectura de esa comunicación y de la apertura que unió a los señores Directores porque la sala se hallaba sin número por haberse retirado los señores Edwards y Carrasco.

Espliega que la intención en remitir esa comunicación al señor Ministro de Hacienda obedeció por una parte al deseo de quitarlo para comentarlo por el señor Presidente del Banco y por otra, a que en texto lo apuraran los señores Directores a fin de evitar las suspicacias que han originado en otras oportunidades comunicaciones semejantes.

El señor Gómez expuso que la nota enviada al señor Ministro de Hacienda había mencionado su amplia aprobación, porque puntualizaba de una manera clara la posición del Banco respecto del proyecto enviado por ese Ministerio y salvaba la responsabilidad de la Institución frente a ideas que significaban aumentar el monto emitido con consecuencias drásticas para el valor de la moneda.

A continuación se dio lectura a la nota enviada por el señor Ministro de Hacienda al Director del Banco con fecha 16 de Diciembre y recibida ese día en la tarde.

El señor Presidente dijo que se había salido de una respuesta de esa comunicación con el objeto de puntualizar definitivamente la opinión del Banco respecto de los conceptos contenidos en la nota del señor Ministro.

Se dio lectura al proyecto de respuesta al señor Ministro de Hacienda.

El señor Talonquel manifestó que aprobaba el proyecto de nota a que se acaba de dar lectura, pero que deseaba consultar la opinión de los señores Directores, sin ánimo de hacer una comparación intensiva, sobre la conveniencia de intercalar un párrafo relacionado con la encuestanaria de que el ex-Ministro de Hacienda señor Alfonso, consultó al Consejo sobre un proyecto de ley que se proponía enviar al Congreso para modificar en cierto modo las disposiciones de la Ley 5185, proyecto que, después de ser discutido en las sesiones del Directorio, en la comisión del señor Ministro, fue aprobado; en tanto que el proyecto que ha mencionado observaciones al Directorio no fue consultado al Banco por el actual Ministro de Hacienda señor Ulla y el Directorio se impuso de su texto por la presión y por los boletines de avisos de las Cámaras.

El señor Edwards dijo que, a su juicio, no convenía introducir en la nota la sugerencia formulada por el señor Valenzuela, porque ello entrometería solamente a acentuar una diferencia, cosa que no convenía para neutralizar demasadas para las buenas relaciones entre el Banco y el Ministro de Hacienda.

Apuntó el señor Edwards lo siguiente en respuesta al señor Ministro y dijo que el Banco Central, a cuyo cargo se encuentra la misión de velar por el valor de la moneda, tenía el deber de representar en todas las reuniones que le fuera posible el cumplimiento de esta misión cada vez que se presentaran proyectos de ley que significaran emisiones distintas de las establecidas en la Ley Orgánica de la Institución o diferentes de aquellas que se ajustan a los mismos principios de política monetaria.

Esta representación que a su juicio debe hacer el Banco en estas oportunidades, dijo a salvo su responsabilidad frente a los proyectos que establezcan emisiones en circunstancias desfavorables para la cantidad de la vida y para el valor de la moneda.

El señor Flores expuso que aceptaba los términos de la contestación y que era necesario dar a la ciudadanía esa nota a fin de dejar en claro la posición del Banco y que ésta fuese conocida por el público, que se había impuesto de las comunicaciones anteriores.

Expresó que en su carácter de representante de los abogados en el Directorio, creía necesario que el Banco se preparara en cada oportunidad de defender el valor de la moneda ante proyectos que puedan en alguna forma significar una desvalorización de ella, con consecuencias para las clases obreras del país.

El señor Yáquino dijo que en la nota del señor Ministro, publicada en la prensa, se hace cargo al Banco que considera necesario disuadir como se hace en la respuesta libro indispensable dada a la publicidad para que la posición del Banco sea ampliamente conocida.

De acuerdo con las ideas expuestas por los señores Directores, se aprobó el texto de la respuesta al señor Ministro de Hacienda leído en la sesión y una vez enviada la comunicación pertinente del Banco, darse a la publicidad en la prensa.

Substitución del Personal Estatutos de la Sociedad de Subsidios y Montepíos para los empleados del Banco Central de Chile. - A petición del Directorio señor Valenzuela se resolvió tratar de este asunto en la próxima sesión.

Sesiones Ordinarias de Comité y de Comisión para el 2 de Junio de 1941. Se informó a que son fijados los días 25 de Diciembre y 1º de Junio, el Directorio acordó citar a sesiones ordinarias de Comité y de Comisión para el día dos de Junio próximo a las tres y a las cuatro de la tarde respectivamente.

Se levantó la sesión.

Luis Oyarzún

Eugenio

Luis Oyarzún

Herrán

Release

Pinto

Mayayo

Gutiérrez

Torres

Gutiérrez Edward Hall

Luis Gutiérrez